JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Deniega Reconocimiento de Personería Resuelve Solicitud
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Cobrando S.A.S Cesionaria de Banco Davivienda S.A
Ejecutados:	Marco Fidel López López
Radicado:	630013103003-2017-00104-00

Junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

El abogado José Iván Suárez Escamilla ha remitido nuevo poder otorgado por la entidad ejecutante a su favor para continuar con la representación de sus intereses en el asunto.

Revisadas las piezas aportadas persiste el defecto advertido en providencia del 28-03-2023, esto es, no acompañar la trazabilidad que permita establecer que el mandato se otorgó desde el canal digital de notificaciones judiciales de la poderdante.

Además, el cuerpo del poder arribado va dirigido a otro despacho y para otro asunto disímil a este.

En consecuencia, se deniega el reconocimiento de personería para actuar.

De otro lado, obra en la misma intervención solicitud en la que anuncia “aportar memorial con requerimiento del auto del 28 de abril del presente año”, sin que se acompañe ese requerimiento, como tampoco sea clara la petición sobre a qué es lo requerido, ora que, si es copia de la decisión, aquella se publicó en el micrositio del despacho en el estado correspondiente, el cual es de público acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

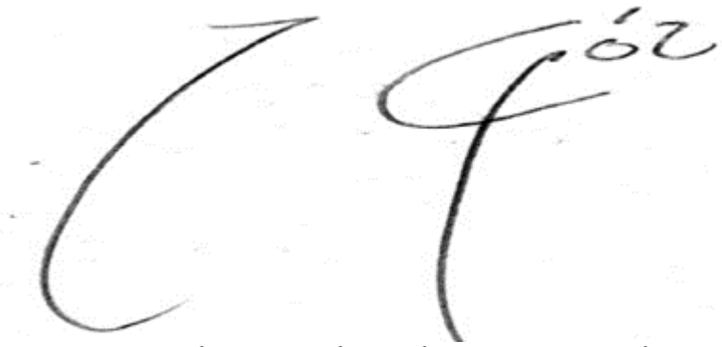

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31717f63cdc21ef3d84e7b6156259a1eca51f98dd814dc8add10346354422217**
Documento generado en 15/06/2023 02:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica